

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO  
Calle 20 No. 20-288 Yolombó, Antioquia Telefax 865 40 20

Oficio No. 02156

Yolombo, 25 de Octubre de 2017.

Señores

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 N° 42 – 73 piso 26  
La Alpujarra  
Medellín

RADICADO	05858 40 89 001 - 2017-0158-01
TRÁMITE	Constitucional de tutela
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE VEGACHI Y CONSTRUCTORA PRO HOGAR S.A.S.
VINCULADO	CORPORACION ANTONIO DE PADUA

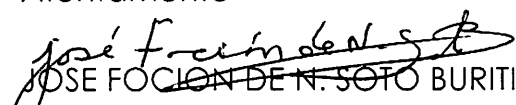
Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2017, proferido al interior de la acción de la referencia, se dispuso oficiarle informándole que:

(...)

*PRIMERO: En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA, toda vez que se desconoce su localización, se ordenará su EMPLAZAMIENTO, para lo cual por Secretaría se hará fijar el respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, en un lugar público y visible, durante el término de UN (1) DÍA, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*

*SEGUNDO: Copia del edicto se remitirá al Departamento de Sistemas y Comunicaciones de la Administración Judicial, a fin de que se sirvan publicarlo en la pagina web de la rama judicial por el mismo lapso para prevenir eventuales nulidades..Notifíquese...El Juez...JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA (Fdo)*

Atentamente

  
JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA  
Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO. Octubre veinte (20) de dos mil diecisiete (2017). Al Despacho del señor Juez la presente acción constitucional, informando que según constancia de notificación allegada por la empresa de correos del 472, NO fue localizar al vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA. Sírvase proveer.

MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ  
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

YOLOMBO, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RADICADO	05858 40 89 001 - <b>2017-0158-01</b>
TRÁMITE	Constitucional de tutela
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE VEGACHI Y CONSTRUCTORA PRO HOGAR S.A.S.
VINCULADO	CORPORACION ANTONIO DE PADUA
Decisión	REVOCA FALLO IMPUGNADO – AMPARA DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA PROPIEDAD PRIVADA EN ASOCIO CON LA DIGNIDAD HUMANA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA, toda vez que se desconoce su localización, se ordenará su EMPLAZAMIENTO, para lo cual por Secretaría se hará fijar el respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, en un lugar público y visible, durante el término de UN (1) DÍA, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

SEGUNDO: Copia del edicto se remitirá al Departamento de Sistemas y Comunicaciones de la Administración Judicial, a fin de que se sirvan publicarlo en la pagina web de la rama judicial por el mismo lapso para prevenir eventuales nulidades

TERCERO: ADVIERTASE, en el Edicto que, transcurrido el día siguiente de la expiración de la fijación sin que el vinculado comparezca, se le nombrará a éste un Curador Ad-litem para surtir con él la notificación de la sentencia.

CUARTO: De la acción de tutela córrase traslado al vinculado concediéndole el término de UN (1) día para que se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

*Jose Foción de N. S.B*  
JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA

Mev

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
DE YOLOMBO

Se notifica el presente auto por ESTADOS  
No. \_\_\_\_\_

Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a  
las 8:00 a.m. Yolombo \_\_\_\_\_

*MEV*  
MONICA ECHEVERRI V.  
Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**RDO: 05858 40 89 001 - 2017-0158-01**

**Accionante.** MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO identificada con c.c. 70.123.984

**Accionados.** MUNICIPIO DE VEGACHI , CONSTRUCTORA PRO HOGAR S.A.S., con vinculación de CORPORACION ANTONIO DE PADUA

**Naturaleza o Clase de Proceso.** ACCION DE TUTELA

**Sujetos Emplazados.** CORPORACION ANTONIO DE PADUA

**Juzgado que lo requiere:** Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombo, ubicado en la calle Colombia No. 20-288 teléfax 8654020.

**Clase de providencia que se requiere notificar:** Auto de fecha OCTUBRE VEINTE (20) DE 2017, que ordena su emplazamiento y SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**Número de Radicación.** 05858 40 89 001 - 2017-0158-01

PRIMERO: En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA, toda vez que se desconoce su localización, se ordena su EMPLAZAMIENTO, para lo cual por Secretaría se hará fijar el respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, en un lugar público y visible, durante el término de UN (1) DÍA, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

SEGUNDO: Copia del edicto se remitirá al Departamento de Sistemas y Comunicaciones de la Administración Judicial, a fin de que se sirvan publicarlo en la página web de la rama judicial por el mismo lapso para prevenir eventuales nulidades

TERCERO: ADVIERTASE, en el Edicto que, transcurrido el día siguiente de la expiración de la fijación sin que el vinculado comparezca, se le nombrará a éste un Curador Ad-litem para surtir con él la notificación de la sentencia.

CUARTO: De la acción de tutela córrase traslado al vinculado concediéndole el término de UN (1) día para que se pronuncie sobre la misma

Yolombo, 23 de Octubre de 2017

  
MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ  
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
YOLOMBO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RADICADO	05858 40 89 001 - 2017-0158-01
TRAMITE	Constitucional de tutela
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE VEGACHI Y CONSTRUCTORA PRO HOGAR S.A.S.
VINCULADO	CORPORACION ANTONIO DE PADUA
Decisión	NOMBRA CURADOR

De conformidad con lo dispuesto en auto de veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y en virtud de la no comparecencia del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA, se dispone el nombramiento de Curador Ad- litem que representes sus intereses, el cual recaerá en

**Nombre: JOHN DARIO ALVAREZ GARCIA**  
**Dirección: Calle Zea**  
**correo electrónico: [jhondalgarcia@yahoo.es](mailto:jhondalgarcia@yahoo.es) -**  
**celular: 3213636144**  
**Yolombo**

Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese

El Juez

*Jose Focion de N. Soto Buritica*  
JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
DE YOLOMBO

Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 094

Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 1:00 p.m.

Yolombo, 26/10/17

MONICA ECHIVARRIA - Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO  
Calle 20 No. 20-288 Yolombó, Antioquia Telefax 865 40 20

Oficio No. 02155

Yolombo, 25 de Octubre de 2017.

Doctor

JOHN DARIO ALVAREZ GARCIA

Calle Zea

correo electrónico: [jhondalgarcia@yahoo.es](mailto:jhondalgarcia@yahoo.es) -

celular: 3213636144

Yolombo

RADICADO	05858 40 89 001 - 2017-0158-01
TRÁMITE	Constitucional de tutela
ACCIONANTE	MARGARITA MARIA CASTRILLÓN ACEVEDO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE VEGACHI Y CONSTRUCTORA PRO HOGAR S.A.S.
VINCULADO	CORPORACION ANTONIO DE PADUA

Mediante auto de la fecha proferido al interior de la acción de la refehencia, se dispuso oficiarle informándole que:

*De conformidad con lo dispuesto en auto de veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y en virtud de la no comparecencia del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA, se dispone el nombramiento de Curador Ad- litem que representes sus intereses, el cual recaerá en*

**Nombre:** JOHN DARIO ALVAREZ GARCIA

**Dirección:** Calle Zea

**correo electrónico:** [jhondalgarcia@yahoo.es](mailto:jhondalgarcia@yahoo.es) -

**celular:** 3213636144

**Yolombo**

*Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente...Notifíquese...El Juec...JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA (Fdo)*

Atentamente

  
MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ

Secretaria

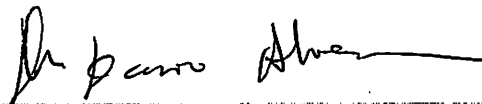
82

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicado 2017-0158-01  
ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO. Veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha compareció al Juzgado el Abogado **JOHN DARIO ALVAREZ GARCIA**. T.P. 171375 del C.S. de la J. a quien en su condición de Curador Ad-litem del vinculado CORPORACION ANTONIO DE PADUA le hago personal notificación de la sentencia de TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), mediante la cual se RESUELVE: **Primero.- REVOCASE** el fallo impugnado de fecha y procedencia conocidas. **Segundo.- CONCEDASE** la tutela impetrada por MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO y, en consecuencia, para amparar los derechos invocados A LA PROPIEDAD EN CONEXIDAD CON LA VIDA DIGNA Y A LA IGUALDAD, **ORDENASE** al señor Alcalde del MUNICIPIO DE VEGACHI, por intermedio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ , y al Representante Legal de la CORPORACION ANTONIO DE PADUA, que procedan a devolver, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, la suma pagada por la señora MARGARITA MARIA CASTRILLON ACEVEDO a la primera entidad enunciada, por concepto de cuota inicial de una vivienda de interés social dentro del Programa denominado "ALTOS DE LA VEGA ", y que le fueron entregadas al ejecutor inicial de la obra CORPORACION ANTONIO DE PADUA. No se condena al pago de intereses ni indemnizaciones, las cuales podrán reclamarse por los procedimientos ordinarios. **Tercero.- DESVINCULAR** de las presentes diligencias a la CONSTRUCTORA PROHOGAR S.A.S. Se le informa que dispone del término de UN (01) día para que se pronuncie sobre la misma. Enterado de su contenido firma en constancia.

NOTIFICADO



Abogado

c.c. 70.253.464

T.P. 171.375 C.S.S

Dirección Calle 21 #18-58 Yolombo

Teléfono 360 3148144

NOTIFICA



MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ